

CONCEPCION, 20 MAY 2020

RESOLUCION EXENTA N°: 744

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020 establece en su Glosa 2.1, del Programa 02, de las Glosas comunes de los Gobiernos Regionales: que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y /o instituciones privadas sin fines de lucro.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N°05, de fecha, 11 de marzo de 2020, aprobó la propuesta de Instructivo de la Subvención Social FNDR 2020., según consta en Certificado N°6158/o5 de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
3. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión extraordinaria N°02, de fecha 17 de abril de 2020, aprobó modificación de Instructivo de Subvención Social FNDR por emergencia sanitaria nacional, según consta certificado N° 6180e2, de fecha 17 de abril de 2020, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
4. Conforme a lo dispuesto por los oficios números 2.717, 2.718, 2719 y 2.720, todos de fecha 05 de mayo de 2020, de Contraloría Regional del Biobío, que establece que el instructivo que por este acto se aprueba, no se encuentra afecto a toma de razón.

VISTOS:

Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N°19.880 Orgánica Constitucionales sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público año 2020; Resolución 7 del 2019 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N°186 del 12 de abril de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Instructivo de la Subvención Social FNDR 2020, del Gobierno Regional del Biobío, aprobado en su propuesta por el Consejo de Gobierno Regional, a través de Certificado N°6180e2, de fecha 17 de abril de 2020.
2. Este Instructivo deberá ser publicado en la página web del Gobierno Regional del Biobío: sitio.gorebiobio.cl, apartado Subvenciones FDNR 2020, para el conocimiento público, en un máximo de 5 hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS / VMV / JDD / vmv

Distribución:
⇒ Depto. de Inversiones y Municipalidades.
⇒ Of. de Partes

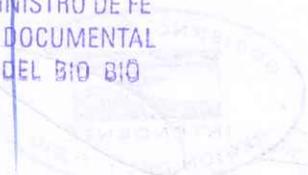
438.

OSOS YAN O S

INUTILIZADO

Gabriela Avilés Escares

OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO





Concepción, 17 de abril de 2020.

REFERENCIA: APRUEBA MODIFICAR INSTRUCTIVO DE SUBVENCIÓN SOCIAL FNDR 2020, PARA CONCURSO GENERAL, POR EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, APROBADO ORIGINALMENTE EN CERTIFICADO CORE 6158, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020.

CERTIFICADO 6180/e2

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Extraordinaria N° 02

Fecha : 17 de abril de 2020.

Lugar : Forma remota.

⇒ **Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, don Patricio Lara Ch., presentado por el Ejecutivo mediante:**

⇒ **Documento : Ord. N° 2025 de fecha 16/04/2020.**
Fecha recepción CORE : 16/04/2020.

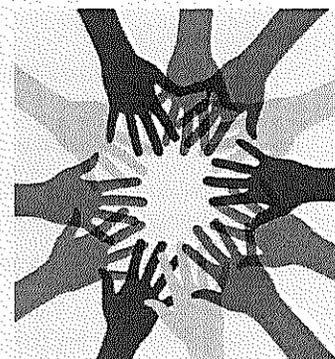
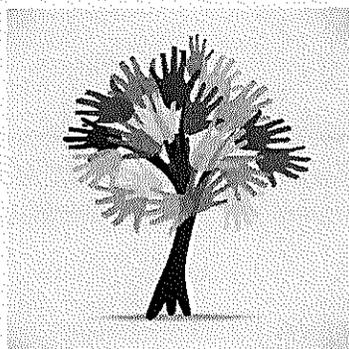
⇒ **Así acordó: Aprobar modificación del Instructivo de Subvención Social FNDR 2020, para Concurso General, por Emergencia Sanitaria Nacional, aprobado originalmente en Certificado CORE 6158, de fecha 13 de marzo de 2020. documento que se adjunta y forma parte del presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe.**

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 20 votos a favor y 2 abstenciones.**

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY



INSTRUCTIVO SUBVENCIÓN SOCIAL FNDR 2020 CONCURSO GENERAL

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Gobierno Regional del Biobío

Avenida Prat N°525 Concepción Chile

www.sitio.gorebiobio.cl

INDICE

CORR	DESCRIPCION	N° DE PAGINA
	Índice	1
1	Antecedentes	2
1.1	Definiciones	2
1.2	Objetivo General Subvención	3
1.3	Objetivos Específicos Subvención	3
1.4	Marco presupuestario de aprobación	3
2	Lineamientos	4
3	Etapas y Calendario Subvención Social FNDR 2020	5
4	De los postulantes	5
4.1	Quienes pueden postular	5
4.2	Quienes No pueden postular	6
5	Difusión y Postulación	6
5.1	Difusión y comunicación con los postulantes	6
5.2	Postulación, lugares de recepción, fechas y horarios	6
5.2.1	Postulación On Line obligatoria	6
5.2.2	Fechas de recepción postulaciones	7
5.2.3	Para postulación a través de Oficina Virtual	7
5.2.4	Apoyo Gobierno Regional postulación On Line	7
6	Restricciones e Inhabilidades	8
7	Cantidad de Proyectos a postular por institución	9
8	Montos a postular y financiar	9
9	Formularios de Postulación y Otros Antecedentes	10
10	Etapas de Admisibilidad	10
11	Etapas de Evaluación de las iniciativas	12
12	Aprobación de financiamiento	22
13	Ejecución, seguimiento y rendición de cuentas	24
14	Difusión del proyecto en su ejecución	25
15	Cierre del proyecto	25
16	Formatos Formularios de Postulación: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	26



1. ANTECEDENTES

El presente Instructivo se ajusta a la normativa vigente indicada en las Glosas Comunes para los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos 2020, en particular la Glosa 2.1.

Quedarán excluidos de estos procedimientos las excepciones mencionadas en la Glosa 2.1 de las Glosas Comunes para los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos 2020.

Desde su creación por medio de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los Gobiernos Regionales han tenido como objetivos el desarrollo económico, social y cultural de la región en la cual se encuentren radicados. Esta especial circunstancia también se señala dentro del articulado permanente de la Constitución Política de la República, en particular en los artículos 100 y siguientes de su texto.

En esa perspectiva, el Gobierno Regional del Biobío; entendiendo el vínculo directo en el desarrollo económico y social, ha impulsado el fortalecimiento para la implementación y participación de diversos sectores, en la elaboración de programas y actividades en: el ámbito social, para: la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, de prevención de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, de protección del medioambiente y de educación ambiental, fomentar la participación local, la interacción social, en especial de los grupos de mujeres, jóvenes y niños, ofreciéndoles una instancia pública para el impulso de actividades en esta materia, por medio de postulaciones abiertas a iniciativas de esta índole, pudiendo postular a ellas las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, tal como lo dispone la ley de presupuestos y de esa forma lograr un mejor desarrollo regional, en el entendido que este tipo de actividades contribuyen a la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente su integración social, psicológica y espiritual.

En ese contexto, se ha elaborado este instructivo, donde se detallan las diversas líneas de acción que se subvencionarán con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), a través de un proceso ordenado, sistematizado, competitivo y transparente.

1.1. DEFINICIONES

INCLUSIÓN SOCIAL:

Proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven.

Es decir, las actividades a financiar basándose en este concepto, deberían tener como objetivo principal el asociar las vidas de dichas personas a su vecindario o grupo de pares, para ser considerados miembros de su comunidad.

INCLUSIÓN LABORAL:

Proceso o acción de generar u ofrecer una iniciativa de trabajo o emprendimiento de forma activa, a las personas con discapacidad o quienes no tengan acceso a una fuente generadora de ingresos, dejando atrás la discriminación, e intentando que las vidas de estos trabajadores o personas en condición de trabajar activamente, se normalicen en todos los ámbitos. Por ende, las iniciativas de proyectos a financiar basadas en este concepto serán aquellas que permitan que dichas personas

1.2 OBJETIVO GENERAL SUBVENCION

Contribuir a prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los grupos prioritarios para la política social regional, mejorando su calidad de vida a través de acciones de promoción e integración social.

1.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS SUBVENCION

- Fortalecer las instituciones, organizaciones y/o sus integrantes potenciando su capital social.
- Mejorar la calidad de vida de la población de la Región del Biobío mediante la participación local, interacción social, en especial de los grupos de adultos mayores, mujeres, discapacitados, jóvenes y niños.
- Fomentar actividades que prevengan el consumo de drogas y potencien acciones protectoras.
- Fomentar actividades que potencien la conservación del medio ambiente.
- Fomentar y promocionar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social.

1.4 MARCO PRESUPUESTARIO DE APROBACION

Según la Glosa N° 2.1 común de los Gobiernos Regionales, ésta señala que los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la ley de presupuestos aprobada por el Congreso Nacional, al programa de Subvenciones.

Es así, como se destina para aprobación con cargo a Subvenciones FNDR 2020, un monto total de \$ 4.890.000.000.- (Cuatro mil ochocientos noventa millones de pesos). Este monto total se destinará para aprobar iniciativas según el siguiente cuadro:

Descripción Subvención	Monto Asignado para aprobar por CORE Pesos \$
Subvención Deporte Concurso General	1.391.223.800
Subvención Cultura Concurso General	1.000.000.000
Subvención Seguridad Ciudadana Concurso General	1.391.223.800
Subvención Social Concurso General	600.000.000
Subvención Deporte Fondo Deportistas Destacados	200.000.000
Subvención de Cultura Fondo Impacto Regional	200.000.000
Programas de Actividades de Interés Regional de Asignación Directa	107.552.400
Total	4.890.000.000

En este marco las instituciones podrán postular un máximo de dos iniciativas en el año a Concursos Generales de Subvenciones FNDR 2020, considerando las Subvenciones de Cultura, Deporte, Seguridad y Social.



- ii. Recreación, socialización con pares.
- iii. Otros
- b) Actividades que respondan a las necesidades de las personas en situación de discapacidad, con enfermedades severas, como crónicas, así como también personas con condiciones diferentes. Aquí podemos encontrar proyectos de:
 - i. Terapias alternativas y paliativas.
 - ii. Proyectos de entrega de herramientas y potenciación para inclusión social y laboral.
 - iii. Otros.
- c) Actividades dirigidas a mujeres, a su participación social, pública, como también a necesidades específicas. Aquí podemos encontrar proyectos de:
 - i. Emprendimiento y capacitación social y laboral femenino.
 - ii. Recreación e integración comunitaria.
 - iii. Otros.
- d) Actividades dirigidas a niños, adolescentes y jóvenes, tendientes al buen uso del tiempo libre, a la entrega de herramientas y conocimientos complementarios a la educación formal, que potencien la innovación y la creatividad. Aquí podemos encontrar proyectos de:
 - i. Talleres de innovación tecnológica.
 - ii. Talleres o escuelas literarias, musicales, audiovisuales, escénicas, entre otros.
- e) Actividades que propendan la Integración social, participación social, mejoramiento de la calidad de vida, potenciar capital social regional. Aquí encontramos proyectos de:
 - i. Capacitación de dirigentes.
 - ii. Reuniones comunitarias que tiendan a la cohesión social.
 - iii. Educación y capacitación.
 - iv. Otros.
- f) Actividades dirigidas a la educación, protección, conservación del medio ambiente. Así como también proyectos dirigidos fomentar la tenencia responsable. Aquí encontramos proyectos como:
 - i. Buen uso y reutilización del agua.
 - ii. Reciclaje, huertos comunitarios
 - iii. Otros.
- g) Actividades de prevención del consumo de drogas y entrega de herramientas protectoras, así como también actividades de apoyo y asesoría para el tratamiento de consumo de drogas y alcohol. Aquí tenemos proyectos como:
 - i. Talleres de prevención.
 - ii. Acciones especializadas de instituciones.
 - iii. Otras.

3. ETAPAS Y CALENDARIO SUBVENCION SOCIAL FNDR 2020

ETAPA	FECHAS ESTIMADAS
Difusión de Instructivo	Desde el 04 de mayo de 2020, hasta el 12 de junio 2020.
Recepción de proyectos	Postulación a través de Oficina Virtual: Desde las 00:00 horas del 15 de junio de 2020, hasta las 23:59 horas del 30 de junio del 2020.

4. DE LOS POSTULANTES

4.1. QUIENES PUEDEN POSTULAR

A la Subvención Social FNDR 2020, podrán postular:

- a) Instituciones Privadas sin fines de lucro que se rijan por la Ley 19.418 y la 20.500 que la modifica sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, con personalidad jurídica vigente al momento de postular y con antigüedad de a lo menos dos años.
- b) Corporaciones, Fundaciones, Instituciones de Educación Superior, O.N.G., todas con a lo menos dos años de vigencia.
- c) Municipalidades (Liceos, Direcciones Comunales de Educación y Salud Municipal, deberán postular directamente como Municipio).
- d) Entidades Públicas en general.

Todas las instituciones postulantes deberán tener domicilio permanente en la Región del Biobío, comprobable.

4.2. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR

- a) Instituciones sin un domicilio comprobable en la región.
- b) Instituciones y organizaciones con menos de dos años de existencia legal.
- c) Instituciones privadas con fines de lucro.

5. DIFUSION Y POSTULACION.

5.1. DIFUSION Y COMUNICACIÓN CON LOS POSTULANTES

La difusión del presente instructivo de postulación se realizará de manera pública a los posibles postulantes a nivel regional, provincial y comunal, mediante, comunicación a través de la página Web del Gobierno Regional www.sitio.gorebiobio.cl y jornadas de información, las cuales estarán supeditadas a las condiciones sanitarias del país.

Durante el período de postulación, las instituciones y organizaciones, podrán efectuar consultas en forma personal y/o electrónica y recibir orientación en el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional del Biobío, ubicado en **Avda. Prat N°525, Piso 3, Concepción** y/o a través de los correos electrónicos y fonos que se señalan a continuación. Las consultas vía correo electrónico, se podrán realizar hasta el 12 de junio de 2020.

DESCRIPCIÓN	CORREO ELECTRONICO	FONOS	WHATSAPP
Consultas Técnicas Subvención Social	fondosocial@gorebiobio.cl	412405874 - 412405822 -412405787	+56999972846
Soporte Oficina Virtual:	soporte@aorebiobio.cl	41205766	



La postulación será obligatoria On Line para todas las instituciones, esto es:

- ✓ Instituciones públicas y Municipios,
- ✓ Corporaciones,
- ✓ Fundaciones,
- ✓ Universidades,
- ✓ Entidades Religiosas
- ✓ ONG's,
- ✓ Organizaciones y/o agrupaciones Funcionales y/o de Base, y/o territoriales:
 - ✓ Uniones Comunales de Juntas de Vecinos
 - ✓ Centro General de Padres y Apoderados
 - ✓ Centro General de Alumnos
 - ✓ Clubes de Rehabilitados Alcohólicos
 - ✓ Grupos Originarios
 - ✓ Instituciones de personas en situación de discapacidad
 - ✓ Sindicatos labores
 - ✓ Organizaciones afines
 - ✓ Juntas de Vecinos
 - ✓ Organizaciones de Jóvenes
 - ✓ Organizaciones de Adultos Mayores
 - ✓ Organizaciones de Mujeres
 - ✓ Otras afines.

Deben postular a través de la Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío, portal de internet denominado: sagir.gorebiobio.cl/oficina realizando la postulación vía internet y subiendo, o cargando en dicha postulación, los formularios que se señalan en este instructivo.

5.2.2. FECHAS DE RECEPCIÓN POSTULACIONES

Las fechas de postulación son las siguientes:

Recepción de proyectos	Fechas y horarios
Postulación virtual	Desde las 00:00 horas del 15 de junio de 2020, hasta las 23:59 horas del 30 de junio del 2020.

5.2.3. PARA POSTULACION A TRAVES DE OFICINA VIRTUAL

El representante legal, o algún directivo de la institución postulante, para el caso de los privados y un funcionario de la institución para los públicos, deberán contar con clave de usuario de la Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío. (sagir.gorebiobio.cl/oficina/) Los tutoriales y manuales de creación o registro en la Oficina Virtual, como para la postulación, se encuentran disponibles en la página web del Gobierno Regional del Biobío: sitio.gorebiobio.cl, apartado Subvenciones FNDR. Luego de enviada con éxito la postulación por internet, el sistema entregará un comprobante de ello, que será enviado automáticamente a través de correo electrónico a la institución.

Todos los Formularios y antecedentes de postulación deberán ser presentados a través de los formularios de postulación que son parte de este Instructivo y cargados a través de la postulación en la Oficina Virtual.

Estos formularios se encontrarán disponibles, luego de la aprobación de este Instructivo por parte del Consejo Regional del Biobío y Contraloría, en la página web sitio.gorebiobio.cl apartado SUBVENCIONES FNDR.



En caso de no poder concurrir en forma presencial por extensión de emergencia sanitaria, se aceptará el envío de la postulación vía correo electrónico, la cual será realizada directamente por los funcionarios del Gobierno Regional del Biobío, desde el 15 al 19 de junio de 2020. El funcionario le enviará al remitente un correo confirmando la postulación exitosa. Para ello se deberán adjuntar todos los formularios y antecedentes jurídicos y administrativos solicitados en este instructivo. **Será responsabilidad de la institución adjuntar todos los antecedentes administrativos y jurídicos de admisibilidad, solicitados en este instructivo, como así también el corroborar la recepción del correo de la postulación exitosa.**

Sólo se apoyarán las postulaciones vía correo, en las fechas detalladas anteriormente (Desde el 15 al 19 de junio de 2020), desde el 20 al 30 de junio de 2020 será responsabilidad directa de la institución, la postulación on line.

6. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

Si el Gobierno Regional toma conocimiento que la organización o institución incumple las siguientes restricciones o inhabilidades, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa, en cualquiera de las etapas del proceso:

- a) Habiendo sido beneficiados en años anteriores con iniciativas FNDR, presenten situaciones pendientes, referidas a recursos entregados por el Gobierno Regional del Biobío en cualquiera de las Subvenciones, de proyectos aprobados hasta el año 2017.
- b) No cuenten con Personalidad Jurídica vigente con un mínimo de 2 años de antigüedad al momento de postular.
- c) Aquellas que no cuenten con un domicilio comprobable en la región, no podrán postular proyectos a la Subvención Social, de materializar una postulación, estas serán declaradas INADMISIBLES.
- d) No presenten los Formularios y requisitos solicitados en el presente Instructivo.
- e) Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- f) Tengan entre sus directores, administradores o responsables del proyecto a personas que presenten la calidad de cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios y consultores del Dpto. de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional del Biobío.
- g) Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- h) Consideren como proveedores o prestador de servicios a directivos de la organización, como asimismo a sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- i) Cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.
- j) Que consideren contratar en la dotación con cargo a la iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Biobío a los directivos de la organización, como asimismo a familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- k) Que consideren contratar en la dotación con cargo a la iniciativa financiada por el



7. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR POR INSTITUCION

Una institución postulante ya sea pública o privada **podrá postular solo una iniciativa**. Si una institución postulará más de un proyecto, se consultará vía correo electrónico, cual/es iniciativas deja sin efecto, las que se declararán INADMISIBLES, por contravenir el Instructivo 2020.

Cabe señalar que, en el año presupuestario 2020, una institución podrá postular a un máximo de dos iniciativas a Concursos Generales de Subvenciones FNDR 2020, considerando las subvenciones de Deporte, Seguridad, Cultura y Social.

8. MONTOS A POSTULAR Y A FINANCIAR.

El monto mínimo o máximo a postular o financiar para un proyecto, son los descritos a continuación:

TIPO INSTITUCIÓN POSTULANTE	MONTO MÍNIMO EN \$	MONTO MÁXIMO EN \$
<p>Entidades Públicas, Municipalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades Públicas con representación en la Región. • Municipalidades de la Región <p>Instituciones Privadas sin Fines de Lucro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corporaciones • Fundaciones • Entidades Religiosas • Universidades • Otras afines. 	2.000.000	5.000.000
<p>Organizaciones Funcionales y/o de Base.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uniones Comunales de Juntas de Vecinos • Centro General de Padres y Apoderados • Clubes de Rehabilitados Alcohólicos • Grupos Originarios • Instituciones de personas en situación de discapacidad • Sindicatos laborales • Juntas de Vecinos • Organizaciones de Jóvenes • Organizaciones de Adultos Mayores • Organizaciones de Mujeres • Organizaciones afines 	1.500.000	4.000.000



- d) Formulario 4: Carta Compromiso de resguardo del equipamiento.
- e) Formulario 5: No incompatibilidad de directores, administradores, o responsables del proyecto.
- f) Formulario N°6 Declaraciones Juradas Simples de No Litigios Pendientes.
- g) Cotización de todo el equipamiento.

Todos estos antecedentes serán revisados en el proceso de admisibilidad.

Además de dichos documentos, la institución podrá cargar o adjuntar, información complementaria como parte del proyecto, que considere pertinente para mejorar la información entregada en el Formulario 2, como: cartas de apoyo y/o cooperaciones necesarias para la ejecución del proyecto, como, por ejemplo: facilitación de infraestructura, de profesionales para desarrollar talleres o capacitaciones, compromisos de trabajo en red, visto bueno de la comunidad para el desarrollo del proyecto, etc.

10. ETAPA DE ADMISIBILIDAD O EVALUACION ADMINISTRATIVA.

La iniciativa para ser admisible, en el momento de aplicar la pauta respectiva, deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos y requisitos:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	PRIVADOS	PÚBLICOS
1.- Formulario N°1. Carta u Oficio conductor, firmada por el Representante Legal de la Institución postulante, dirigido al Sr. Intendente Regional del Biobío, en la que solicite el financiamiento de la iniciativa que postula.	✓	✓
2.- R.U.T. de la Institución (ambos lados, escaneado)	✓	✓
3.- R.U.N del Representante Legal de la Institución postulante (ambos lados, escaneado)	✓	✓
4- Certificado de Personalidad Jurídica Vigente que indique: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha del otorgamiento de la personalidad jurídica. • Nómima de la directiva vigente con sus respectivos RUT. • Fecha de vencimiento de la directiva. • Fecha de emisión del certificado. Esta no puede ser mayor a un año de antigüedad. • Se recuerda que, de acuerdo a la Ley, las instituciones al momento de postular deben tener una existencia legal de mínimo dos años de antigüedad. 	✓	
5.- Formulario 2: Correspondiente al contenido completo del proyecto.	✓	✓
6.- Formulario 3: Planilla de Presupuesto Detallado en Excel.	✓	✓
7.- Una cotización con vigencia de un año máximo, del equipamiento a adquirir.	✓	✓
8.- Copia de Cartola de Cuenta Corriente, de Ahorro o Vista de la Institución postulante, o copia de primera hoja de libreta de ahorro, en donde se aprecie el nombre de la institución.	✓	
9.- Formulario 4, Carta compromiso de la administración y resguardo del equipamiento o implementación	✓	✓
10.- Formulario 5, con Declaración Jurada Simple que indica no tener entre los directivos de la institución cónyuges, hijos o, parientes, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios o consultores del Depto. de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional del Biobío.	✓	
11.- Formulario N°6. Declaración Jurada Simple de no tener litigios pendientes		



Al término de este proceso, se subirán los resultados en la página web del Gobierno Regional del Biobío, en específico en el apartado Subvenciones FNDR, y será responsabilidad de la institución postulante el revisar dichos resultados, en las fechas informadas en este instructivo.

Excepcionalmente, una institución podrá apelar al resultado de la admisibilidad. Esto en caso de no haber presentado algún documento, o que estos hayan sido presentados con omisiones o errores. La institución deberá ingresar esta apelación con la documentación de respaldo, vía Oficina de Partes, o a través de correo electrónico partes@gorebiobio.cl y subvenciones@gorebiobio.cl, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la publicación de los resultados de la admisibilidad en la pág. web. El Gobierno Regional analizará la solicitud y resolverá, previo a la publicación del resultado de la evaluación técnica.

11. ETAPA DE EVALUACION DE LAS INICIATIVAS

11.1. DURACION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán ejecutarse en un periodo no menor a 3 meses y no mayor a 6 meses, entendiéndose como fecha de inicio, la fecha de la transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional. No se podrá financiar actividades previas a enero de 2021.

11.2. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS

- a) Los gastos que contemplan las iniciativas deberán estar directamente relacionados con las actividades y objetivos de ésta y deben ser coherentes y concordantes entre sí. Por lo anterior, no se considerarán iniciativas cuyas actividades se enmarquen dentro de una subvención distinta a la que está postulando dejándose la iniciativa sin recomendación técnica. Ésta, será entregada a la subvención respectiva para su evaluación técnica, si mantuviese procesos en curso.
- b) Al momento de completar la tipología o tipo de proyecto, debe considerar lo establecido en el punto 2 de las presentes Bases
- c) En la carátula del formulario N°2 se debe indicar obligatoriamente los teléfonos y correos electrónicos de contacto del Representante Legal o directiva de la institución postulante.
- d) El nombre de la iniciativa, debe ser corto y preciso, que refleje la esencia de las actividades a que se postula.
- e) En la cobertura de los beneficiarios deben obligatoriamente indicar el número de beneficiarios directos e indirectos segregado por sexo.
- f) Al describir las actividades del proyecto se deben identificar las principales actividades a abordar en la ejecución del mismo, detallando claramente cada una de ellas, cantidad de días y horas, el lugar en el que se realizarán, quién realizará las actividades y los insumos necesarios para su ejecución, si corresponde.
- g) En el caso de los talleres, describir duración, periodicidad y temática a trabajar (días, horas, semanas y meses, valor hora del monitor, horario y lugar donde se realizará la actividad).



medios de difusión utilizados, ya sea través de medios radiales, escritos o impresos tales como poleras, jockeys, papelería, folletos, manuales, etc.

- k) Todos los valores considerados en el presupuesto, deberán incluir IVA en el monto y deberán estar debidamente justificados en la descripción del proyecto.
- l) En el caso del equipamiento deben incluir una cotización referencial por cada sub - ítem. Este no podrá superar el 70% el monto total del proyecto.
- m) Se aceptará el pago de almuerzo solo en los casos que por la naturaleza del proyecto así lo requieran.
- n) No se aceptará la contratación de coordinadores.
- o) No se autorizará contratar con cargo al proyecto funcionarios públicos, como así también, si se contratara un consultor que preste servicios a un servicio público o municipio, este no podrá estar contratado jornada completa en un servicio público y sólo podrá realizar un máximo de 11 horas semanales para proyectos ejecutados con estos fondos, ni podrá desempeñarse en más de 3 proyectos.
- p) Se entenderá que el postulante actúa de buena fe y se compromete a que todos los antecedentes presentados constituyen documentación o información fidedigna e íntegra. En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, las iniciativas del postulante no serán evaluadas, quedando facultado este Servicio para hacer la denuncia correspondiente.
- q) En el ítem de alimentación, no se puede solicitar financiamiento para la contratación de servicios de cenas, vinos de honor y otras similares.
- r) En el caso de las actividades de lanzamiento y/o cierre no se puede solicitar más de \$6.000 por persona para alimentación.
- s) Sólo en casos muy justificados se autorizará financiamiento para transporte de los equipos de trabajo contratado cuando las actividades deban desarrollarse en territorios con extrema ruralidad, dispersión geográfica de los beneficiarios, u otra causal debidamente justificada
- t) El pago de transporte no es para el pago de funciones administrativas del proyecto.
- u) No se financia el pago de fletes de equipamiento o materiales comprados para la ejecución.
- v) La Subvención no financiará estudios, investigaciones, seminarios, congresos, informes, diagnósticos u otros análogos.
- w) Formulario N°4 de postulación es para aquellas iniciativas que solicitan equipamiento en el ítem 2 de la planilla de presupuesto en Excel.

Todos los valores unitarios considerados en el presupuesto del proyecto, deberán incluir IVA.

CLASIFICACIÓN DE GASTOS

Los gastos por ítems, posibles de incluir en las iniciativas pueden ser:

1. Gastos en Recurso Humano.
2. Gastos en Equipamiento.
3. Gastos Generales.
4. Gastos en Difusión.

GASTOS EN RECURSO HUMANO:



Tipo Profesional	Valor Máximo por Hora a cancelar en \$
Profesional universitario	15.000
Técnico	12.000
Monitores	8.000

IMPORTANTE:

1. No se autorizará la contratación de recurso humano para desempeñar funciones de coordinación con cargo a los proyectos.
2. No se autorizará la contratación de recurso humano para pago de funciones administrativas o de contabilidad del proyecto.
3. La institución no podrá cancelar pago de honorarios a representante legal o miembros de la directiva de la entidad postulante, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta 3ª (tercer) grado de consanguinidad de los directivos de la institución. Tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios del proyecto.
4. No se autoriza la contratación de funcionarios públicos, ni municipales para el proyecto, así como también consultores a honorarios de servicios públicos o municipios, que cumplan jornadas completas en los mismos.
5. El título profesional o técnico del recurso humano debe tener directa relación con las funciones a desempeñar en el proyecto.

GASTOS EN EQUIPAMIENTO

Esta categoría considerará, el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar, ejecutar y complementar las actividades de la iniciativa. En este ítem, los gastos deberán desglosarse en la presentación de la iniciativa y acompañar una cotización que acredite los montos con IVA incluido.

La compra de equipos debe ser justificada y absolutamente necesaria para la realización de actividades propuestas, por lo tanto, la iniciativa debe contener este detalle y fundamentación. La adquisición de los equipamientos no son un fin, sino que un complemento para el desarrollo de actividades.

La adquisición de equipamiento no podrá ser el centro de la iniciativa, por ende, el equipamiento no podrá superar el 70% del Monto total postulado a financiamiento FNDR.

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes inventariables que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa respectiva. No podrán ser enajenados, ni pasados en comodato a otras instituciones.

En el caso de proyectos ejecutados con anterioridad con cargo a la Subvención, no se autorizará equipamiento ya financiado.

Para equipamiento que será entregado en préstamo por un tiempo determinado a beneficiarios del



La subvención podrá financiar los siguientes ítems, siempre y cuando se encuentren justificados. Gastos de transporte, alimentación, materiales o insumos de trabajo, otros. Siempre y cuando corresponda, a la naturaleza del proyecto.

- Gastos en Alimentación.

DENTRO DEL ÍTEM DE ALIMENTACIÓN SÓLO SE PODRÁ FINANCIAR SERVICIOS DE BANQUETERIA, PARA EL LANZAMIENTO O CIERRE DEL PROYECTO.

El ítem "Alimentación" considera los siguientes gastos:

- Almuerzos para beneficiarios directos: Almuerzos para los beneficiarios que se proporcionen en el contexto de las actividades descritas en su iniciativa y debidamente justificadas dependiendo de la naturaleza del proyecto, cuando se requiera por efectuarse capacitaciones, jornadas, etc.
- Coffee break y colaciones para las actividades descritas, incluyendo la adquisición de insumos para coffee break, como para colaciones frías.
- Alimentación para actividades de lanzamiento y/o cierre

Los montos máximos a cancelar por tipo de servicio de alimentación son:

Servicio	Monto Máximo a cancelar por persona (con IVA Incluido) \$
Almuerzos	3.500
Coffee Break y colaciones	2.500
Lanzamiento y/o cierre	6.000

- Gastos en Transporte.

Se podrá solicitar recursos para transporte, los que no podrán superar el 6% del monto total solicitado a subvencionar por el FNDR. El 6% tope se encuentra sujeto a la naturaleza del proyecto.

La Subvención podrá financiar gastos en transporte para uso directo de los beneficiarios de la iniciativa, lo que debe quedar consignado y justificado en la postulación del proyecto, tales como:

- Pago de Pasajes en bus de traslado a actividades
- Arriendo de buses, con documentación al día y debidamente acreditado.
- Pago de taxi (para casos justificados y de acuerdo a las características de los beneficiarios)
- Combustible de vehículos, en casos justificados y acorde a las actividades descritas.
- Peajes, si se requiere y justifica.

Sólo en casos muy justificados, se autorizará financiamiento para transporte de los equipos de trabajo contratado, cuando el trabajo se deba realizar en territorios con extrema ruralidad, dispersión geográfica de los beneficiarios, u otra causal debidamente justificada.

- Gastos en Materiales para los talleres

La subvención financiará los materiales e insumos necesarios para la ejecución de la iniciativa



La iniciativa puede considerar la entrega de premios, que sean justificados y en el contexto de los objetivos de la iniciativa. El valor de estos incentivos, no debe ser superiores a 1,5 UF y en ningún caso puede ser dinero en efectivo.

Los incentivos deben ser atingentes a los objetivos del proyecto financiado y no se podrá adquirir como premios bienes inventariables de un costo mayor a \$30.000.

GASTOS EN DIFUSIÓN:

Se entiende en esta categoría, el pago de servicios específicamente vinculados con la difusión de la iniciativa, la impresión de papelería o publicidad atingente a ésta.

El financiamiento solicitado para esta categoría deberá comprender como máximo el 5% del monto total solicitado a subvencionar por FNDR para la iniciativa. Este porcentaje no es aplicable para las iniciativas cuyo objetivo principal es la sensibilización sobre temas relevantes.

Las entidades beneficiarias, deberán remitir al Gobierno Regional para su visación previa, los formatos del material impreso a utilizar en la difusión del (las) actividades propias de la iniciativa.

Se deberá utilizar logo del Gobierno Regional del Biobío, en las herramientas de difusión, tales como: pendones, lienzos, afiches, frases radiales, etc., y en las actividades de lanzamiento y/o cierre de las iniciativas, en donde se difunda que el Gobierno Regional del Biobío es la institución que financia y apoya las actividades. (El logo utilizado debe ser el entregado en la página web www.gorebiobio.cl)

También deberá destacarse en todo material de difusión la frase: "Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo Regional del Biobío". En el caso de aquellos gastos de difusión que sean rendidos y no hayan sido visados por el Gobierno Regional, estos podrán ser rechazados por no cumplir con la normativa de este instructivo.

11.3. RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO

Las iniciativas postuladas deberán contener actividades afines a los lineamientos de la Subvención Social, con una clara correlación entre los objetivos propuestos y los tipos de proyectos a financiar. Asimismo, los gastos que contempla la iniciativa deben estar directamente relacionados con las actividades y objetivos de ésta y deben ser coherentes y concordantes entre sí. Por lo anterior, no se considerarán partidas de gastos que financien actividades que no se enmarquen en este contexto.

En ningún caso es posible financiar gastos que correspondan a:

- a) Infraestructura, entre otras: cierres perimetrales, plazas activas, obras de infraestructura, construcción de sedes, cualquier tipo de obra civil, ni afines.
- b) Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- c) Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de



- j) Premios en equipamiento inventariables, superiores a \$30.000.
- k) Cualquier gasto que no se encuentre autorizado en la iniciativa aprobada técnicamente por el Gobierno Regional.
- l) Item de Imprevistos
- m) Y cualquier gasto no justificado en el proyecto

11.4. EVALUACION

El Proceso de evaluación de las iniciativas contempla dos etapas

- a) Evaluación técnica de los proyectos (60%) - Equipo técnico Depto. de Inversiones y Municipalidades.
- b) Evaluación de proyectos según Impacto y necesidad en la comunidad. (40%) - Comisión evaluadora GORE.

Todas las iniciativas que pasen la etapa de admisibilidad, serán evaluadas "técnicamente" asignando un puntaje, que como se explica más adelante, deberá alcanzar 65 puntos o más para acceder a la siguiente etapa de evaluación del "Impacto y necesidad en la comunidad".

11.4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa, cada iniciativa es analizada por un profesional del Gobierno Regional, según los siguientes criterios de evaluación establecidos, con sus respectivas ponderaciones:

- a) Coherencia de la propuesta: 20%
- b) Calidad de la Iniciativa: 40%
- c) Evaluación del presupuesto: 20%
- d) Proyección e Impacto: 20%

PAUTA DE EVALUACION TECNICA Y PONDERACIONES

Se aplicará un puntaje por cada Subcriterio del 0 al 5, siendo:

0	No cumple con el criterio
1	Cumple marginalmente el criterio
2	Cumple parcialmente con el criterio
3	Cumple medianamente con el criterio
4	Cumple bastante con el criterio
5	Cumple con el criterio en forma destacada

Criterios y Ponderación	Sub criterios a considerar	Puntaje Máximo	Pje. Evaluación
	Proyecto se enmarca en los objetivos de la Subvención. En caso de no dar cumplimiento, el proyecto queda sin recomendación técnica	5	



CALIDAD DE LA INICIATIVA (40 PUNTOS)	La iniciativa define Objetivo General y específicos claros y concretos.	5	
	Descripción clara y precisa del territorio a intervenir	5	
	El proyecto define, describe e identifica claramente su población objetivo. Desagrega la información por sexo y cantidad.	5	
	Descripción detallada de las actividades	5	
	La iniciativa propone un equipo ejecutor pertinente para el desarrollo de las actividades. Se describe cada uno de los perfiles del equipo y se detalla las funciones que deberán asumir claramente.	5	
	La asignación de horas de trabajo propuesta para el recurso humano requerido es suficiente para cumplir los objetivos propuestos respetando los montos máximos	5	
	Establecen resultados o cambios factibles con la ejecución de la iniciativa	5	
	Al momento de la evaluación, se identifica que la iniciativa es copia fiel de otra postulada	5	
PUNTAJE EVALUACIÓN			
EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (20 PUNTOS)	Existe coherencia entre los ítems de gastos consignados en su presupuesto y la descripción de actividades contenidas en su iniciativa.	5	
	El presupuesto detalla en sus ítems Gastos Generales, Equipamiento y Difusión, recursos que están justificados y son necesarios para la ejecución de las actividades	5	
	Lo solicitado se ajusta a los precios mercado	5	
	La sumatoria del presupuesto Excel es correcta	5	
PUNTAJE EVALUACIÓN		20	
PROYECCIÓN Y COBERTURA (20 PUNTOS)	La iniciativa permite identificar claramente las variables o factores de riesgo social sobre las cuales pretende intervenir	5	
	Determinan con claridad la cobertura en la comunidad, sector o en los beneficiarios la ejecución de la iniciativa	5	
	La iniciativa posee proyección a futuro o características de un programa piloto	5	
	Plantea con claridad lo que quieren lograr con la ejecución de la iniciativa	5	
PUNTAJE EVALUACIÓN		20	
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		100	

El Gobierno Regional, podrá modificar el presupuesto presentado durante la evaluación técnica y cuando los montos asociados a cada ítem no se encuentren debidamente justificados, presenten error o aparezcan excesivos.



El Gobierno Regional, para un análisis óptimo en la evaluación técnica del proyecto, podrá solicitar otros documentos de respaldo.

Las pautas de evaluación técnica poseen un puntaje máximo de 100 puntos.

Obtenido el puntaje de la pauta de evaluación técnica, será aplicado lo siguiente:

- Las Instituciones que presenten proyectos idénticos a iniciativas ya financiadas en años anteriores, en relación a objetivos, actividades y público objetivo, tendrán una rebaja de 5 puntos en su evaluación.
- La Institución que presente proyectos "tipo", tendrá una rebaja de 5 puntos en su evaluación. Se aconseja a los representantes legales, intentar redactar y hacer la iniciativa en base a su propia experiencia, o bien asistiendo a las oficinas del Gobierno Regional, Depto. de Inversiones y Municipalidades para el apoyo técnico de elaboración. (proyecto tipo: proyecto igual a otro, en cuanto a redacción, formato. Es lo conocido como proyectos copia y pega)

A continuación, se detalla la situación en que puede quedar una iniciativa evaluada, según el puntaje obtenido:

PUNTAJE	SITUACION	RESOLUCIÓN
Menor o igual a 49 puntos	Sin Recomendación Técnica	La iniciativa no posee la mínima coherencia, ni calidad técnica, como tampoco presupuestaría, para ser ejecutable, por ello no continúa con el proceso de evaluación y es declarada NO RECOMENDADA.
Desde 50 a 64 puntos	Iniciativa se somete a reevaluación técnica (*)	Se solicita a la institución postulante vía portal Oficina Virtual SAGIR información adicional y por correo electrónico, las que deberán ser enviadas en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el envío de las observaciones, las que deberán ser enviadas por correo electrónico o subidas al Portal On-line, con el objeto de optar a la recomendación técnica.
Desde 65 puntos	Con Recomendación Técnica	Iniciativa cumple con los requisitos de coherencia, Calidad, Presupuesto y de Proyección y cobertura, calificando para ser evaluada en cuanto a impacto y necesidad en la comunidad.

RE-EVALUACION TECNICA:

La comunicación entre el Gobierno Regional y los postulantes en el proceso de evaluación técnica, se efectuará a los correos electrónicos que hayan informado en su postulación.

Aclaración de observaciones: Se les solicitará aclarar y/o levantar observaciones, sólo a aquellas instituciones cuyas iniciativas hayan cumplido a lo menos con el 50% de los requisitos técnicos, establecidos en la Pauta de Evaluación Técnica. Se abrirá un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación oficial remitida a los postulantes, para las instituciones cuyos proyectos resultaron admisibles y no recomendados técnicamente, a objeto puedan levantar las observaciones formuladas y quedar en condiciones de ser aprobados técnicamente. Para este efecto se contactará a las instituciones vía correo electrónico. Será responsabilidad de la institución la revisión permanente de sus correos electrónicos, para efecto de dar respuesta a lo observado por el equipo técnico.

Se subirán los resultados en la página web del Gobierno Regional del Biobío, en específico en el apartado



Una vez finalizado el proceso de evaluación técnica, las iniciativas que resulten recomendadas técnicamente, pasaran a esta etapa de evaluación impacto y necesidad de la comunidad, la cual será desarrollada por una comisión, la que no podrá intervenir en los aspectos técnicos, como financieros de las iniciativas recomendadas técnicamente, para no invalidar la evaluación técnica aplicada a los proyectos.

Este análisis será realizado por una comisión conformada por: cuatro funcionarios o consultores del Gobierno Regional, de la División de Presupuesto e Inversión Regional, quienes evaluarán las iniciativas otorgándoles en cada criterio, puntajes desde 0 a 50 puntos (Siendo en la suma de ellos 0 el menor puntaje a asignar y 100 el más alto). No podrán participar de dicha comisión, los funcionarios o consultores pertenecientes al Departamento de Inversiones y Municipalidades. Esta Comisión deberá ser aprobada por Acto Administrativo correspondiente y será publicada en la página web del Gobierno Regional del Biobío.

La comisión a cargo de esta etapa evaluará las iniciativas en base dos criterios:

- Necesidad sentida de la población respecto a la iniciativa.
- Importancia o impacto de iniciativa para el territorio o región.

Se aplicará un puntaje por cada criterio del 0 a 50, siendo:

10	Cumple en muy bajo porcentaje con el criterio
25	Cumple menos que lo satisfactorio con el criterio y debe mejorar
40	Cumple con el criterio
50	Cumple con el criterio en forma destacada o mayor.

Pauta de evaluación de comisión.

Criterio	Puntaje obtenido	Puntaje máximo
Necesidad sentida de la población respecto a la iniciativa.		50
Importancia o impacto de iniciativa para el territorio o región.		50
PUNTAJE TOTAL		100

Este puntaje obtenido representará el 40% del puntaje final.

Una vez evaluadas las iniciativas técnicamente y en su impacto y necesidad de la comunidad, serán remitidas por el Sr. Intendente Regional al Consejo Regional del Biobío.

12. APROBACION DE FINANCIAMIENTO

Una vez finalizado el proceso de evaluación, las iniciativas serán informadas al Consejo Regional del Biobío, remitidas a través de presentación del Intendente Regional, con sus puntajes finales respectivos, para su análisis y sanción de financiamiento.



Los certificados del Consejo Regional de aprobación de recursos, serán informados a través del portal web del Gobierno Regional del Biobío: sitio.gorebiobio.cl, apartado SUBVENCIONES FNDR 2020 y será responsabilidad de la institución revisar dicho apartado en forma periódica.

El Consejo Regional, al 31 de diciembre de 2020, podrá aprobar iniciativas de Subvenciones FNDR, hasta un 6% del presupuesto FNDR, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público.

Dicho lo anterior, el Consejo Regional, podrá aprobar iniciativas para financiamiento de este Fondo 2020, sólo dentro del periodo presupuestario vigente, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020.

12.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA Y GARANTÍAS

Una vez aprobados los proyectos y emitido el Certificado del Consejo Regional que autoriza el financiamiento de las iniciativas, el Gobierno Regional del Biobío suscribirá un convenio de transferencia de recursos, con las entidades beneficiarias, el que regulará las obligaciones a que quedan sujetas ambas partes, para la correcta ejecución de las iniciativas.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de **15 días hábiles** para firmar los mencionados convenios, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se efectuará vía correo electrónico. A partir de este plazo, si la institución no suscribe el convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío queda facultado para redistribuir los recursos.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, a las instituciones privadas sin fines de lucro, al momento de la firma del convenio de transferencia, se les exigirá presentar una garantía a nombre de la institución postulante. Esta Garantía consistirá en un pagaré o letra de cambio notarial, que se deberá suscribir en fecha igual o anterior a la firma del convenio. La garantía debe ser cursada a la vista y por el monto aprobado por el Consejo Regional.

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Dpto. de Finanzas del Gobierno Regional devolverá las garantías a petición del representante legal de la institución (o tomador), previa emisión de los certificados de cierre (financiero y técnico), del proyecto.

12.2. DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y CAPACITACIÓN EN CORRECTA EJECUCIÓN

Con posterioridad a la firma del convenio, el Gobierno Regional del Biobío, efectuará las transferencias de los recursos a las respectivas cuentas corrientes de las Municipalidades y/o entidades públicas, como a las cuentas de las entidades privadas presentadas en los antecedentes de postulación. Esta transferencia será informada a la Institución a través de correo electrónico, el cual contendrá información sobre: monto aprobado por Consejo Regional, plazo de ejecución, copia de Convenio de Tránsito, presupuesto oficial aprobado y un breve resumen de consideraciones para una correcta ejecución, tanto técnica como financiera.

Cabe señalar, que **no se realizarán transferencia de recursos** a aquellas instituciones que posean situaciones pendientes con el Gobierno Regional (para cualquier iniciativa aprobada por el Fondo de Subvenciones) quedando éste facultado para reasignar los recursos, si aquella situación no es corregida en un plazo superior a **2 meses**. Para ello el Gobierno Regional queda facultado para emitir un **Certificado de No Ejecución** por Incumplimiento de Instructivo, e informará formalmente de esta resolución a la institución respectiva, así como también a los Departamentos contrapartes FNDR y Finanzas, Administración y Operaciones.

Luego de las transferencias de recursos o paralelo a estas, el Departamento de Inversiones y



Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y **tendrá la responsabilidad financiera y técnica**. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

13.1. DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

- a) Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los Convenios de Transferencia, éstas no podrán ser modificadas, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en él, más los recursos no gastados a la fecha de término del Convenio.
Sólo en **casos de carácter excepcional**, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios, que no alteren los objetivos de la iniciativa aprobada y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante una carta dirigida al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, **sino hasta que hayan sido autorizados por escrito por parte del Gobierno Regional.**
- b) En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que, ante cambios en la directiva durante el proceso, **se deberá informar de éstos**, al Gobierno Regional del Biobío, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva.
- c) El Gobierno Regional del Biobío, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas seleccionadas, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución de las actividades en terreno y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as. La institución estará obligada a dar las facilidades para materializar la supervisión.
- d) Los detalles de los procedimientos de ejecución, serán entregados en la capacitación de correcta ejecución, con los otros documentos como la copia del presupuesto y el proyecto aprobado, entre otros.

13.2. RENDICIONES DE CUENTAS:

Será responsabilidad de la Institución **privada beneficiaria rendir cuenta trimestralmente** y oportunamente de los recursos transferidos. El formulario de rendición de cuentas, se encuentra publicado en la página www.gorebiobio.cl

En el caso de las **entidades públicas, las rendiciones son mensuales** según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República. Todo lo referente a este punto quedará incorporado en el Convenio de Transferencia de Recursos.

El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes. Ello a fin de hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable de la iniciativa y obtener el reintegro de los recursos transferidos. Lo anterior sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, si la institución beneficiaria no da fiel cumplimiento a este y a los objetivos de la iniciativa.

Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de cautelar los recursos públicos.



ser obtenidos directamente de la página web del Gobierno Regional o solicitados a los correos de la Subvención.

Para todo proyecto que considere gastos en Difusión, relacionados con gráficas de distintos tipos, se deberá solicitar autorización o visto bueno del diseño al Gobierno Regional, previo a su impresión. Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem.

Por último, señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres deben ser enviadas los correos: fondosocial@gorebiobio.cl y subvenciones@gorebiobio.cl, con un mínimo de 10 días corridos de anticipación antes de la fecha del evento.

15. CIERRE DEL PROYECTO

Conformado por cierre técnico y cierre financiero.

- a) **Cierre Técnico:** Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un Informe Final de Gestión, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías, listados de asistencia, CD, etc. El formato de este informe se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional.
- b) **Cierre Financiero:** Una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos al Gobierno Regional, y las rendiciones hayan sido revisadas por el Dpto. de Finanzas a conformidad, se generará el cierre financiero.



16. FORMATOS FORMULARIOS DE POSTULACION

FORMULARIO 1

Concepción,de 2020

A: SR. SERGIO GIACAMAN GARCIA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

DE: NOMBRE INSTITUCIÓN

Junto con saludar, y en el marco de la postulación a las Subvenciones FNDR 2020, del Gobierno Regional del Biobío, vengo a solicitar a usted el financiamiento de nuestro proyecto descrito en el cuadro siguiente:

Subvención	Nombre del Proyecto	Monto \$
SOCIAL		

Atte:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Y TIMBRE INSTITUCION



FORMULARIO 2
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO
SUBVENCIONES FNDR 2020

CODIGO DEL PROYECTO : Información a llenar por el Gobierno Regional	20SD
---	-------------

El presente formato es el instrumento oficial de presentación de proyectos para las Subvenciones FNDR 2020. Debe completarse sin modificar su formato ni orden.

SUBVENCIÓN A QUE POSTULA			
SOCIAL			
LINEAMIENTO DEL PROYECTO O TIPO DE PROYECTO			
a) Adultos Mayores		b) Discapacitados, enfermos crónicos y severos, personas con capacidades diferentes	
c) Mujeres		d) Niños, adolescentes y jóvenes	
e) Integración y participación social; mejoramiento de la calidad de vida, potenciar capital social regional.		f) Medio Ambiente y tenencia responsable.	
g) Prevención de drogas			
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto (debe ser corto y ficticio)			
Comuna (s) donde se implementará el proyecto			
Monto solicitado al Gobierno Regional en \$			
Duración del Proyecto			
Breve resumen del proyecto (No más de un párrafo de máximo 10 renglones)			
ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION POSTULANTE			
Nombre Institución Postulante			



ANTECEDENTES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO (Sólo puede ser el mismo representante legal o bien otra persona que sea parte de la Directiva para el caso de Organizaciones Sociales. Para el caso de Instituciones Públicas, Corporaciones o Fundaciones es el profesional a cargo técnicamente del proyecto)

Nombre del responsable del Proyecto	
Correo Electrónico	
Teléfono fijo	/
Teléfono móvil	/

DESARROLLO DEL PROYECTO

Objetivo General

Objetivos Específicos
(No más de tres)

Territorio a Intervenir,
(Comuna, sector/es)

Características de la Población Objetivo:
Quiénes serán los beneficiarios del proyecto

Edades, características socio económicas

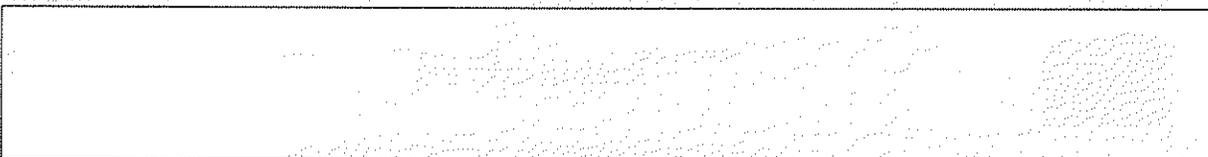
Cobertura - Beneficiarios Directos e Indirectos del proyecto	Beneficiarios directos		Beneficiarios indirectos	
	Hombres		Hombres	
	Mujeres		Mujeres	
	Total		Total	

Descripción del Proyecto, Detalles de las Actividades del Proyecto

Máximo tres páginas.

Debe desarrollar la iniciativa, describiendo:

- En qué consistirá el proyecto.
- Las actividades que se desarrollarán en él.
- Fecha estimada de comienzo del proyecto.
- El tiempo que las desarrollará y como se distribuirá en él.
- Que recursos necesitara para implementar las actividades, siendo esta descripción coherente con el presupuesto presentado (formulario 3).
- Los productos que se desean obtener.
- Si será necesario la interacción con redes de apoyo.


--

CRONOGRAMA DEL PROYECTO O CARTA GANTT

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Ejemplo: Lanzamiento del proyecto	X					

DETALLE DE ACTIVIDADES
(mismas de Cronograma)

ACTIVIDAD	DURACION (horas, semanas, meses)	PERIODICIDAD (1 vez a la semana, 1 vez al mes, etc.)	Encargado de la actividad

PRESUPUESTO RESUMIDO
(valores deben coincidir con totales del Formulario 2: Presupuesto Detallado)

	ITEM	TOTAL \$
1	Recursos Humanos	
2	Gastos en Equipamiento	
3	Gastos Generales	
4	Gastos en Difusión	
	TOTAL PRESUPUESTO	

DETALLE DE RECURSO HUMANO SOLICITADO (Sólo para aquellos a contratar por horas o por talleres o funciones a mediano plazo)
(valores deben coincidir con totales del Formulario 3: Presupuesto Detallado)

PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES A REALIZAR (función, horas a la semana, horas totales, etc)	ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE PARTICIPARA EN	MONTO A CANCELAR \$



FORMULARIO N°3

PRESUPUESTO DETALLADO

PLANILLA EN FORMATO EXCEL
(PLANILLA CON FORMULAS NO ALTERE)

**SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS
SOCIALES 2020**

RESPONSABLE DEL PROYECTO

NOMBRE :			
TELEFONO FIJO :		CELULAR :	
CORREO ELECTRÓNICO :			
	20-SD-		
CODIGO DEL PROYECTO (lo completa GORE)			

NOMBRE PROYECTO :			
NOMBRE INSTITUCION :			
MONTO INICIATIVA : \$		FECHA INICIO:	DURACION INICIATIVA :

PRESUPUESTO DETALLADO (PLANILLA EXCEL CON FORMULAS NO DEBE SER ALTERADA)

1. Recursos Humanos	Cantidad	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
			\$ 0	
			\$ 0	
			\$ 0	
			\$ 0	
			\$ 0	
			\$ 0	
Total Recursos Humanos			\$ 0	
2. Gastos Equipamiento: sólo especies inventariables. (máximo 70%)	#jDIV/0!	Cantidad	Valor Unitario \$	Costo Total \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
Total Equipamiento				\$ 0

3. Gastos Generales :		Cantidad	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
Transporte Tope 6% (#iDIV/0!			\$ 0	
Colaciones				\$ 0	
Coffee break				\$ 0	
Actividad de lanzamiento				\$ 0	
Actividad de cierre				\$ 0	
Materiales de librería				\$ 0	
Materiales talleres				\$ 0	
Diplomas				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
Total Gastos Generales				\$ 0	
4. Gastos de Difusión (Máximo 5% del monto solicitado al Fondo con excepción de las iniciativas cuyo objetivo sea la sensibilización)		#iDIV/0!	Cantidad	Valor Unitario \$	Costo Total \$
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
Total Difusión				\$ 0	
RESUMEN POR ÍTEM PRESUPUESTO TOTAL					
1	Gastos en Recursos Humanos		#iDIV/0!	\$ 0	
2	Gastos Equipamiento (máximo 70%)		#iDIV/0!	\$ 0	
3	Gastos Generales		#iDIV/0!	\$ 0	
4	Gastos Difusión (máx. 5%)		#iDIV/0!	\$ 0	
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 0	



FORMULARIO 4
CARTA COMPROMISO EN LA ADMINISTRACION Y RESGUARDO DEL EQUIPAMIENTO COMO DE LA
IMPLEMENTACION
SUBVENCIONES FNDR 2020

Yo _____

(Nombre de la persona)

Representante legal de _____

(Nombre de la institución)

Certifica que el Sr. (Sra.) _____

(Nombre del responsable de la tarea)

Será responsable de resguardar y administrar el equipamiento y la implementación adquirida con el proyecto denominado:

financiado por el Gobierno Regional del Bío-bío, con cargo a la Subvención Social FNDR 2020.

El lugar de almacenamiento se ubica en la dirección:

Nombre y Firma Representante Legal de
la institución postulante y timbre de la
institución.

Fecha: _____/



FORMULARIO 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDAD DE DIRECTORES

Yo _____
(Nombre de la persona)

Representante legal de _____
(Nombre de la institución)

Certifico que entre los directores, administradores o responsables del proyecto ninguno presenta la calidad de cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con los directivos de la institución y/o funcionarios y consultores, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional.

**Nombre y Firma Representante Legal de
la institución postulante y timbre de la
institución.**

Fecha: _____/_____/_____



FORMULARIO 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE LITIGIOS

Yo _____
(Nombre de la persona)

Representante legal de _____
(Nombre de la institución)

Certifico que la institución que represento, no tiene litigios pendientes con el Gobierno Regional del Biobío.

Nombre y Firma Representante Legal de
la institución postulante y timbre de la
institución.

Fecha: _____/



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD JURÍDICA

MVNC

SE ABSTIENE DE EJERCER EL CONTROL PREVIO DE JURICIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 21 DE 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO POR REFERIRSE A UNA MATERIA EXENTA DE TOMA DE RAZÓN.



CONCEPCIÓN

Esta Contraloría Regional ha debido abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad del acto administrativo del epígrafe, mediante el cual se aprueba Instructivo Subvención de Seguridad Ciudadana FNDR 2020, con modificaciones por emergencia sanitaria nacional, ya que en atención a la materia de que se trata, no se encuentra afecto al trámite de toma de razón, acorde con lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de este Órgano de Control.

Al respecto, cabe señalar, que la naturaleza jurídica del documento de la especie es la de bases administrativas, puesto que tienen por objeto establecer las condiciones y requerimientos de postulación para la selección de los proyectos y suscripción de los acuerdos de transferencia entre los gobiernos regionales y los beneficiarios de sus haberes.

El numeral 12.13 del artículo 12 de la resolución 7, de 2019, de este Órgano de Control dispone que se encuentra afecto a toma de razón la aprobación de bases administrativas que se refieran a contratos afectos a ese trámite, mientras que el numeral 11.5 de su artículo 8°, en relación con el numeral 2 del artículo 1° de la resolución N° 8, de 2019, de este origen, incluye dentro de esta última categoría a los convenios que dispongan transferencias de recursos por un monto superior a 15.000 unidades tributarias mensuales.

Pues bien, el punto 8 de las bases administrativas contenidas en la anotada resolución N° 21, establece que el monto máximo de financiamiento para los proyectos que contempla dependiendo del beneficiario será de \$5.000.000, de manera tal que todos los convenios de transferencia a que darán lugar la aprobación de las bases de que se trata serán de una cuantía inferior a las 15.000 unidades tributarias mensuales.

Atendido lo expresado, la resolución del epígrafe se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR

INUTILIZADO

Gabriela Avilés Escares
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIÓ BIÓ



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBIO
UNIDAD JURIDICA

MVNC

SE ABSTIENE DE EJERCER EL CONTROL PREVIO DE JURIDICIDAD DE LA RESOLUCION N° 19 DE 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO POR REFERIRSE A UNA MATERIA EXENTA DE TOMA DE RAZON

CONCEPCION,



Esta Contraloría Regional ha debido abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad del acto administrativo del epigrafe, mediante el cual se aprueba el Instructivo Subvención Cultura FNDR 2020, con modificaciones por emergencia sanitaria nacional, ya que en atención a la materia de que se trata, no se encuentra afecto al tramite de toma de razón, acorde con lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de este Órgano de Control.

Al respecto, cabe señalar que la naturaleza jurídica del documento de la especie es la de bases administrativas, puesto que tienen por objeto establecer las condiciones y requerimientos de postulación para la selección de los proyectos y suscripción de los acuerdos de transferencia entre los gobiernos regionales y los beneficiarios de sus haberes.

Enseguida, el numeral 12.13 del artículo 12 de la resolución 7 de 2019 de este Órgano de Control, dispone que se encuentra afecto a toma de razón la aprobación de bases administrativas que se refieran a contratos afectos a ese tramite, mientras que el numeral 11.5 de su artículo 8°, en relación con el numeral 2 del artículo 1° de la resolución N° 8, de 2019, de este origen, incluye dentro de esta última categoría a los convenios que dispongan transferencias de recursos por un monto superior a 15.000 unidades tributarias mensuales.

Pues bien, el punto 8 de las bases administrativas contenidas en la anotada resolución N° 19, establece que el monto máximo de financiamiento para los proyectos que contempla, dependiendo del beneficiario, será de \$5.000.000, de manera tal que todos los convenios de transferencia a que darán lugar la aprobación de las bases de que se trata serán de una cuantía inferior a las 15.000 unidades tributarias mensuales.

Atendido lo expresado, la resolución del epigrafe se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

Saluda atentamente a Ud.

INUTILIZADO

Gabriela Avilés Escares
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIÓBIO
UNIDAD JURÍDICA

MVNC

SE ABSTIENE DE EJERCER EL CONTROL PREVIO DE JURICIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 20 DE 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIÓBIO, POR REFERIRSE A UNA MATERIA EXENTA DE TOMA DE RAZÓN.



CONCEPCION,

Esta Contraloría Regional ha debido abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad del acto administrativo del epígrafe, mediante el cual se aprueba el Instructivo Subvención Deporte FNDR 2020, con modificaciones por emergencia sanitaria nacional, ya que en atención a la materia de que se trata, no se encuentra afecto al trámite de toma de razón, acorde con lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de este Órgano de Control.

Al respecto, cabe señalar, que la naturaleza jurídica del documento de la especie es la de bases administrativas, puesto que tienen por objeto establecer las condiciones y requerimientos de postulación para la selección de los proyectos y suscripción de los acuerdos de transferencia entre los gobiernos regionales y los beneficiarios de sus haberes.

El numeral 12.13 del artículo 12 de la resolución 7, de 2019, de este Órgano de Control dispone que se encuentra afecto a toma de razón la aprobación de bases administrativas que se refieran a contratos afectos a ese trámite, mientras que el numeral 11.5 de su artículo 8°, en relación con el numeral 2 del artículo 1° de la resolución N° 8, de 2019, de este origen, incluye dentro de esta última categoría a los convenios que dispongan transferencias de recursos por un monto superior a 15.000 unidades tributarias mensuales.

Pues bien, el punto 8 de las bases administrativas contenidas en la anotada resolución N° 20, establece que el monto máximo de financiamiento para los proyectos que contempla, dependiendo del beneficiario, será de \$5.000.000, de manera tal que todos los convenios de transferencia a que darán lugar la aprobación de las bases de que se trata serán de una cuantía inferior a las 15.000 unidades tributarias mensuales.

Atendido lo expresado, la resolución del epígrafe se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

Saluda atentamente a Ud.

INUTILIZADO

Gabriela Aoilés Escares
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBIO
UNIDAD JURIDICA

MVNC

SE ABSTIENE DE EJERCER EL CONTROL PREVIO DE JURIDICIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 22, DE 2020, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO, POR REFERIRSE A UNA MATERIA EXENTA DE TOMA DE RAZON.



CONCEPCION,

Esta Contraloría Regional ha debido abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad del acto administrativo del epigrafe, mediante el cual se aprueba Instructivo Subvención Social FNDR-2020 con modificaciones por emergencia sanitaria nacional, ya que en atención a la materia de que se trata, no se encuentra afecto al trámite de toma de razón, acorde con lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de este Órgano de Control.

Al respecto, cabe señalar, que la naturaleza jurídica del documento de la especie es la de bases administrativas, puesto que tienen por objeto establecer las condiciones y requerimientos de postulación para la selección de los proyectos y suscripción de los acuerdos de transferencia entre los gobiernos regionales y los beneficiarios de sus haberes.

El numeral 12.13 del artículo 12 de la resolución 7, de 2019, de este Órgano de Control dispone que se encuentra afecto a toma de razón la aprobación de bases administrativas que se refieran a contratos afectos a ese trámite, mientras que el numeral 11.5 de su artículo 8°, en relación con el numeral 2 del artículo 1° de la resolución N° 8, de 2019, de este origen, incluye dentro de esta última categoría a los convenios que dispongan transferencias de recursos por un monto superior a 15.000 unidades tributarias mensuales.

Pues bien, el punto 8 de las bases administrativas contenidas en la anotada resolución N° 22, establece que el monto máximo de financiamiento para los proyectos que contempla dependiendo del beneficiario, será de \$5.000.000, de manera tal que todos los convenios de transferencia a que darán lugar la aprobación de las bases de que se trata serán de una cuantía inferior a las 15.000 unidades tributarias mensuales.

Atendido lo expresado, la resolución del epigrafe se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR

INUTILIZADO

Gabriela Hoilés Escares
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO